



CAMARA DE DIPUTADOS

*Chile*

## **NORMAS PARA LAS ACREDITACIONES PERMANENTES Y TEMPORALES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE**

Las normas vigentes para el proceso de acreditaciones permanentes y temporales son las siguientes:

1.- Sólo podrán solicitar acreditaciones de prensa los medios de comunicación social con programas informativos de carácter periodístico, que cubran el quehacer oficial y legislativo de la Cámara de Diputados de Chile. Cualquier otro tipo de acreditación debe ser hecha directamente a la Mesa de la Corporación.

2.- La solicitud debe ser hecha por escrito y enviada por correo electrónico y por correo normal, en papel con membrete, por el Director (a), Editor (a) General o al menos por el Editor (a) Político (a) y dirigidas a José Miguel Zambrano F., Encargado de Acreditaciones de Prensa de la Cámara de Diputados de Chile.

3.- El solicitante es la persona responsable de su acreditado ante nuestra Corporación la que, a su vez, junto con otorgar todas las facilidades para el libre desempeño de las labores profesionales del acreditado, exigirá el respeto a los espacios, normas y protocolos establecidos en nuestra Corporación.

4.- Junto con pedir la acreditación, el solicitante deberá acompañar una fotografía, que puede enviarse por correo normal o electrónico, en tenuta formal (en el caso de los varones con corbata) del o la profesional que se desea acreditar.

5.- La Cámara de Diputados se reserva el derecho de cancelar o retirar la acreditación a cualquier profesional que no demuestre respeto por lo establecido en el punto 3. Este hecho será informado de inmediato al solicitante quien deberá las medidas correspondientes y, en caso de estimarlo conveniente, podrá solicitar la acreditación de otro profesional.

6.- Los medios podrán solicitar un máximo de 6 acreditaciones permanentes para periodistas, reporteros gráficos, camarógrafos o asistentes de cámara. Cualquier otra acreditación deberá someterse al sistema de temporalidad.

6.- En el caso de las acreditaciones temporales, que cuentan con las mismas facilidades y obligaciones que las permanentes, las solicitudes podrán ser hechas por correo electrónico y firmadas por las mismas personas que se establece en el punto 2. Con el objeto de facilitar el proceso de acreditación, estas solicitudes deberán ser enviadas con, al menos, 12 horas de anticipación.

Desde ya, agradecemos su interés y comprensión en este asunto, que, como señalamos anteriormente, pretende normalizar las relaciones de la Cámara de Diputados y los medios de prensa y los profesionales periodistas, que cubren las actividades legislativas y oficiales en la Cámara de Diputados de Chile, quienes contarán, como es habitual, con todo el apoyo de la Oficina de Relaciones Públicas y otros estamentos envueltos en este proceso.

José Miguel Zambrano F.  
Periodista

Marzo 2009